

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

mejorando nuestra
calidad de vida

SECRETARIA
MINISTERIAL
METROPOLITANA

PROPOSICION DE MODIFICACION
PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO
MPRMS.32 - DISMINUCION DE ANCHOS ENTRE L.O. DE VIAS
COMUNA DE LAS CONDES

MEMORIA EXPLICATIVA.

1. ORIGEN DE LA MODIFICACION.

Mediante ORD.ALC.No. 11/861 del 03.07.95, el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes, expuso a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sobre la necesidad de revisar el ensanche de algunas vías de la comuna de Las Condes por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) solicitando a continuación que se modifique el instrumento regulador, con el compromiso de mantener una normativa local de edificación y usos de suelo, que no consolide los bordes y permita aplicar a futuro si fuese necesario, una medida en tal sentido.

2. FUNDAMENTOS.

Existe en la actualidad algunas vías consolidadas de la comuna de Las Condes, en que el Plan Regulador Metropolitano de Santiago establece la ampliación de los anchos entre líneas oficiales respecto de la situación existente, a raíz de lo cual, los predios que enfrentan estas vías quedan afectos a utilidad pública en una porción importante de ellos.

Considerando que la estructura predial de estos barrios genera predios con un frente mayor que su fondo, esta afectación a utilidad pública no sólo afecta los antejardines, sino que incluso llega a afectar en algunos casos a las edificaciones mismas.

La situación producida fue generada en gran parte por la cartografía en que se planteó el PRMS cuya escala y nivel de detalle, no permitió alcanzar un grado de precisión suficiente para discriminar entre áreas consolidadas y áreas en proceso de consolidación.

Para los efectos de determinar cuales serían los anchos, entre líneas oficiales y de calzadas, necesarios para las vías de la comuna de Las Condes que presentan estos problemas, se desarrolló el "Estudio de Necesidad y Capacidad Vial, comuna de Las Condes", basado en analizar la situación a un horizonte de 25 años, bajo el supuesto que la comuna utilizaba al máximo sus suelos de acuerdo a lo indicado en su Plan Regulador Comunal, determinando de este modo los viajes (origen-destino) que se generan, y que utilizan estas vías. Bajo este supuesto, se estimó una tasa de crecimiento anual de la población de 4,76% (por sobre las tasas de crecimiento históricas), y una tasa sostenida de crecimiento de viajes del 4,4% anual, lo que permite ubicarse en una cota superior de los flujos generados y, por lo tanto, en una situación límite para el análisis de capacidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

mejorando nuestra
calidad de vida

SECRETARIA
MINISTERIAL
METROPOLITANA

3. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION.

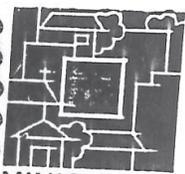
La modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, consiste en disminuir los anchos entre líneas oficiales conforme al "Estudio de Necesidad y Capacidad Vial. comuna de Las Condes", efectuado para seis vías normadas en la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, Título 7º, Capítulo 7.1., Artículo 7.1.1.2., cuadro 7 Vías Intercomunales Principales y Vías Intercomunales, las que serán graficadas en el Plano RM-PRM99-1A1/32 el que se anexará a la Memoria Explicativa del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

- T2 O AV. APOQUINDO
- T4 O CAMINO DEL ALBA
- T8 O ALEXANDER FLEMING
- T8 O ISABEL LA CATOLICA
- C38 O SAN JOSE DE LA SIERRA
- C42 O AV. LA QUEBRADA.

La Ordenanza del Plan se modificará en el sentido de reemplazar en la columna "Ancho Min. L.O. (m)" del cuadro 7. Vialidad Intercomunal Sector Oriente, VIAS INTERCOMUNALES PRINCIPALES del Artículo 7.1.1.2., los actuales anchos por los anchos establecidos en el Estudio de Capacidad Vial para las vías mencionadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

mejorando nuestra
calidad de vida

SECRETARIA
MINISTERIAL
METROPOLITANA

PROPOSICION DE TEXTO RESOLUTIVO MODIFICACION DEL PLAN
REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

Resuelvo:

Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por resolución N° 20 del 6 de octubre de 1994 del Consejo Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de noviembre, en la siguiente forma:

1. Rectifícase el cuadro 7 VIAS INTERCOMUNALES PRINCIPALES, contenido en el artículo 7.1.1.2., referido al "Sistema Vial Intercomunal", para las vías señaladas, en la forma que a continuación se indica:

a). Para la vía con código T20 AV. APOQUINDO:

Donde dice		Debe decir	
T20 Av. Apoquindo			
Padre Hurtado - Av Las Condes	Las Condes	50	T20 Av. Apoquindo Padre Hurtado - Tomás Moro Las Condes 50 Tomás Moro - Av. Las Condes Las Condes 32 Av. Las Condes - Tobalaba Las Condes 44
Av. Las Condes - Tobalaba	Las Condes	44	

b). Para la vía con código T40 CAMINO DEL ALBA :

Donde dice		Debe decir	
T40 Camino del Alba			
Av. Paseo Pie Andino - Paul Harris	Las Condes	40	T40 Camino del Alba Av. Paseo Pie Andino - Paul Harris Las Condes 30 Paul Harris - Av Apoquindo Las Condes 40
Paul Harris - Av Apoquindo	Las Condes	40	

c). Para la vía con código T80 ALEXANDER FLEMING :

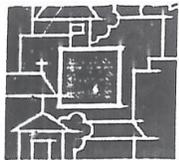
Donde dice		Debe decir	
T80 Alexander Fleming			
Paul Harris - Padre Hurtado	Las Condes	30	T80 Alexander Fleming Paul Harris - Padre Hurtado Las Condes 25 Padre Hurtado - Florencio Barrios Las Condes 21 Florencio Barrios - Tomás Moro Las Condes 25 Tomás Moro - Isabel La Católica Las Condes 20
Padre Hurtado - Isabel La Católica	Las Condes	30	

d). Para la vía con código T80 ISABEL LA CATÓLICA:

Donde dice		Debe decir	
T80 Isabel La Católica			
Tómas Moro - Tobalaba	Las Condes	30.	T80 Isabel La Católica Tómas Moro - Av. Américo Vespucio Las Condes 20 Av Américo Vespucio - Tobalaba Las Condes 30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

reordenando
calles y viviendas

SECRETARIA
MINISTERIAL
METROPOLITANA

2. Rectifícase el cuadro 7 VIAS INTERCOMUNALES contenido en el artículo 7.1.1.2., referido al "Sistema Vial Intercomunal", para las vías señaladas, en la forma que a continuación se indica:

a). Para la vía con código C380 SAN JOSÉ DE LA SIERRA:

Donde dice	Debe decir
C380 San Jose De La Sierra	C380 San Jose De La Sierra
Río Mapocho - Camino Pie de Monte	Río Mapocho - Av. Las Condes
Lo Barnechea	Lo Barnechea 35
Las Condes 35	Av. Las Condes - Av. Paseo Pie Andino
	Las Condes 25

b). Para la vía con código C420 AV. LA QUEBRADA:

Donde dice	Debe decir
C420 Av. La Quebrada	C420 Av. La Quebrada
Av. del Monte - Camino Pie de Monte	Av. del Monte - Av. Paseo Pie Andino
Las Condes 25	Las Condes 20

Anótese, tómesese razón . comuníquese y publíquese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

